

13689

RESOLUCIÓN N° _____/2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN
CRECER JUNTOS AMET QUISPE FLORES E.I.R.L.

RECOLETA,

02 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 43163, de fecha 23 de agosto del 2024, de SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN CRECER JUNTOS AMET QUISPE FLORES E.I.R.L., Rut. 77.913.863-1, mediante el cual solicita patente comercial definitiva.
2. Ficha del Inspector, de fecha 27 de agosto del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 42812, de fecha 09 de julio del 2024, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 09 de julio del 2024.
4. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LAVALLEJA N° 3931
NOMBRE : SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN CRECER JUNTOS AMET QUISPE FLORES E.I.R.L.
R.U.T. : 77.913.863-1
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACIÓN
ROL SII : 6108-016
U. VECINAL : 08

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN CRECER JUNTOS AMET QUISPE FLORES E.I.R.L.**, Rut. 77.913.863-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGO/ESA/mbc
28/08/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

221 9847